



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2013-AMPN

Nasca, 20 MAR. 2013

VISTO:

El Informe N° 016-2013-MPN-GM, de fecha 19 de Marzo del 2013, de la Gerencia Municipal, Informe N° 005-2013-ING.JCVS/SP, de fecha 28-02-2013, del Ing. Julio Vicuña Sotelo encargado de la Supervisión; Informe N° 005-2013-ING.JCSE/RP por el Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio encargado de la Residencia de Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 19 de la Constitución Política del Estado cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N°27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía la constitución establece para las municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "De conformidad con el artículo 41" de la Ley, el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el Calendario de avance de obra vigente, entre otras por: atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista, lo que se ha dado en el presente caso.

Que, así mismo el artículo 201° de la acotada ley, establece el procedimiento de Ampliación de Plazo, lo que en el presente caso se ha cumplido por parte del contratista y habiendo concluido el hecho invocado.

Que, con fecha 03 de Mayo del 2012 se inició con la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA", con un monto ascendente de S/. 1'027,351.15 (Un millón veintisiete mil trescientos cincuenta y uno con 15/100 Nuevos soles), con un plazo de ejecución de 243 días calendarios, bajo la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que con fecha 22 de Enero del 2013 mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2013-AMPN se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días Calendarios el cual culminaba el 01 de Marzo del 2013.

Que, mediante Addenda de Contrato N° 01 de Consultoría de fecha 22 de Enero del 2013 se amplió el contrato al Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio con CIP N° 83660 como Ingeniero Residente de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA" hasta el 01 de Marzo del 2013.

Que, mediante Contrato de Consultoría de fecha 02 de Enero del 2013 se contrato al Ing. Julio Cesar Vicuña Sotelo con CIP N° 113386 como Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA" con un plazo de 60 días calendarios culminando el 01 de Marzo del 2013.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Cople Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 20 MAR. 2013

Eulogia Yolanda Comora Laguna
PEDATARIA



LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522408 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Informe N° 005-2013-ING.JCSE/RP de fecha 28 de Febrero del 2013 el Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio Residente de la Obra en mención Solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días Calendarios de la obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA", por motivo de problemas de Adquisición de Bienes y Servicios para la culminación con las metas del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 005-2013-ING.JCVS/SP de fecha 28 de Febrero del 2013 el Ing. Julio Cesar Vicuña Sotelo Supervisor de la Obra en mención emite la conformidad de la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días Calendarios de la obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA", por los motivos anteriormente detallados.

Que, mediante Informe N° 016-2013-MPN-GM de fecha 19 de Marzo del 2013 el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca y Responsable de la Unidad Ejecutora emite la conformidad de la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días Calendarios de la obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA", por los motivos anteriormente detallados.

Por lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar en vía de Regularización PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de obra MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA" por el periodo de treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de culminación vigente 01 de Marzo del 2013, señalándose la nueva fecha de culminación de la obra el día 31 de Marzo del 2013, en concordancia con el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento la presente resolución al responsable de la Unidad Ejecutora, Técnicos del Proyecto, Gerencia Municipal y Oficina de Administración, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Prof. Gustavo Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha estado a la Vista"
FECHA: 20 MAR. 2013

Euflogia Yolanda Camora Laguna
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE